



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 2093-2013-MIDIS/PNAEQW

Lima, 20 de diciembre de 2013

VISTO:

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 064-2013-MIDIS/PNAEQW de fecha 21 de enero de 2013, la comunicación remitida vía correo electrónico remitida por el Jefe de la Unidad Territorial La Libertad y el Informe N° 2174-2013-MIDIS/PNAEQW-UAJ del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, el artículo 3° de la norma precitada establece que los Comités de Compra, en el marco del modelo de cogestión establecido para el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, están conformados por los siguientes integrantes: i) Un representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública en el ámbito de Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; ii) Un representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública en el ámbito del Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; iii) El Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, de la municipalidad provincial, o distrital en el caso de Lima Metropolitana, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; iv) El Director de la red de salud, o a quien éste delegue, de la provincia que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; y, v) El Gobernador de la provincia o, en el caso de Lima Metropolitana, el Gobernador del distrito, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra;

Que, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1° y 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 064-2013-MIDIS/PNAEQW, modificada mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 282-2013-MIDIS/PNAEQW, se reconoció la constitución del Comité de Compra La Libertad 2 y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y raciones que permitan la atención del servicio alimentario a los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, así como se dispuso la conformación de sus integrantes;



Que, mediante comunicación remitida vía correo electrónico, el Jefe de la Unidad Territorial La Libertad remite el Acta de conformación del Comité de Compra La Libertad 2 así como la ficha de datos y declaración jurada de sus integrantes para su respectivo reconocimiento. Al respecto, el Sr. Manuel Flores Piundo, designado como representante de la Municipalidad Provincial de Pataz mediante Resolución de Alcaldía N° 0171-2013-MPP-T/ALC requiere ser reconocido como integrante del Comité de Compra;

Que, conforme al numeral 6.1.6 de la Directiva N° 001-2013-MIDIS, que aprueba los procedimientos generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, los Comités de Compra son presididos por el Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, de las Municipalidades Provinciales;

Que, en tal sentido, resulta necesario modificar la conformación del Comité de Compra La Libertad 2, incorporando al representante de la Municipalidad Provincial de Pataz, a efectos de formalizar sus funciones como presidente del Comité;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 267-2013-MIDIS;

SE RESUELVE:


Artículo 1°.- Modificar el artículo 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 064-2013-MIDIS/PNAEQW, respecto a la conformación del Comité de Compra La Libertad 2, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

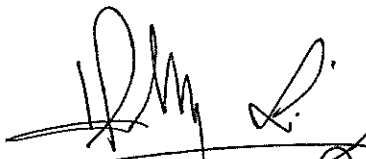
“Artículo 2.- El Comité de Compra La Libertad 2 está integrado por:

- *Sra. Leonor Baca Salinas, representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública N° 81034;*
- *Sra. Andrea Loreto Rosas Bueno, representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública N° 267 “Gotitas de Amor”;*
- *Sr. Manuel Flores Piundo, por la Municipalidad Provincial de Pataz;*
- *Sra. Sofía Emperatriz Muro Guerrero, por la Dirección de la Red de Salud Regional de Pataz;*
- *Sr. Julio Saavedra Lucio, Gobernador de la Provincia de Pataz.”*

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente resolución a la Unidad Territorial La Libertad y a la Unidad de Prestaciones.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.




Br. PERCY LUIS MINAYA LEÓN
Director Ejecutivo
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA/
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL